



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
 Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **631** DE
 (**10 NOV 2015**)

Por medio de la cual se justifica y autoriza una contratación directa

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
 En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y en especial el literal c.) del artículo 24
 del Acuerdo 05 del 22 de agosto de 2013

CONSIDERANDO:

Que por solicitud del Vicerrector de Investigación de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, Manuel Cancelado Jiménez, se hace necesaria la adquisición de varios elementos para el grupo de investigación GEA para el proyecto de investigación al prototipo auto sostenible de condensación del agua del aire para consumo humano aplicado en la Guajira y San Andrés.

Que en cumplimiento de los principios de transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública y de conformidad con el literal e) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 20135 el presente proceso se realizara a través de la modalidad de contratación directa.

Que la causal invocada es la señalada en la Ley vigente para los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas, en concordancia con lo establecido en el literal e) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2010, en concordancia con el artículo Artículo 2.2.1.2.1.4.7. *Contratación para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas*. La contratación directa para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas debe tener en cuenta la definición contenida en el Decreto-Ley 591 de 1991.

Que los estudios previos podrán ser consultados en las oficinas de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Entidad.

Que la actividad a desarrollar es: **“CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ANALISIS DE MUESTRAS DE AGUA OBTENIDA POR CONDENSACION DEL AIRE PARA EL GRUPO DE INVESTIGACION GEA.”**

Que el presupuesto de la presente Contratación asciende al valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$246.300.00)**, con cargo a gastos de Inversión de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 48115 recursos propios vigencia 2015.

Que el análisis del producto terminado fue cotizados por la firma **TECMOL FARMACEUTICA SAS** con NIT: **830.057.983-1** por un valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$246.300.00)**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: JUSTIFICAR la Contratación Directa cuyo objeto es **“CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ANALISIS DE MUESTRAS DE AGUA OBTENIDA POR CONDENSACION DEL AIRE PARA EL GRUPO DE INVESTIGACION GEA.”**

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR el correspondiente contrato con **TECMOCOL FARMACEUTICA SAS**, Nit 830.057.983-1 cuyo representante legal es el señor **CARLOS MANUEL BUSTOS BOLIVAR** identificado con cédula de ciudadanía 11.343.667 de Zipaquirá.

Continuación de la resolución por medio de la cual se justifica y autoriza una contratacion directa .2

por un valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE. (\$246.300.00).**

ARTÍCULO TERCERO: Los estudios y documentos previos podrán ser consultados en el cuarto piso, área de contratos de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, ubicada en la Calle 13 No. 16-74 Bogotá. D.C.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011,

ARTÍCULO QUINTO: Esta Resolución rige a partir de su expedición y surte efecto a partir de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los **10 NOV 2015**

EL RECTOR,

HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Proyecto: Daniel Eduardo Rivera
Aprobó: Dora Amanda Mesa Cámara -
Vicerrectoría Administrativa y Financiera